



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

**ACTA DEL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.
SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA. -----**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas con dos minutos del día martes quince de abril del año dos mil veinticinco, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría hacer del conocimiento a la Presidencia el resultado del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

2

cómputo de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y tres Diputadas y Diputados (más seis Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y nueve asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta; Dennis García Gutiérrez, Vicepresidenta; Eva Diego Cruz, Secretaria; Mónica Belén López Javier, Secretaria y Biaani Palomec Enríquez, Secretaria. De igual forma se tiene el registro de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Elisa Zepeda Lagunas, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Isaías Carranza Secundino, Raynel Ramírez Mijangos, Monserat Herrera Ruíz, Isaac López López, María Eulalia Velasco Ramírez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Javier Casique Zárate, Dante Montaña Montero, Irma Pineda Santiago y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de la Diputada Tania Caballero Navarro y de los Diputados Nicolás Enrique Feria Romero y Oliver López García, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de treinta y nueve Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión.**-----

Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

la Diputada Secretaria Eva Diego Cruz, quien pide se someta a consideración del Pleno, si se puede obviar la lectura del Orden del Día. Por consiguiente, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Posteriormente, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día, sin que se registre intervención alguna. Por tal motivo, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Por lo que **se aprueba con**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados

presentes el Orden del Día, mismo que se transcribe a

continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL**

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER

AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA

LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE OAXACA. 15 DE ABRIL DE 2025. 1.

Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores. **2.**

Documentos en Cartera. **3.** Acuerdo de la Junta de

Coordinación Política. **4.** Iniciativa con Proyecto de

Decreto de la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido

Morena, por el que se reforma el párrafo primero del

artículo 62, se adicionan las fracciones V y VI del

artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados del Estado de Oaxaca; se adiciona la

fracción XII al Apartado C del artículo 43 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y se

adiciona el inciso J) en la fracción IV del artículo 113

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca. **5.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de

la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

que se adiciona la fracción octava al artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción VIII del artículo 31 Bis, la fracción I del 53 y la fracción X del 54, de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona el artículo 18 Bis de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción I del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. **9.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un párrafo segundo del artículo 6, se adiciona una fracción IX



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

del artículo 9, se reforma el párrafo primero del artículo 24, el artículo 212, el primer párrafo y adiciona un párrafo sexto del artículo 217, adiciona un tercer párrafo del artículo 218 y reforma el artículo 219, todos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Analy Peral Vivar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona una fracción al artículo 126, y se adiciona el artículo 180 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se deroga la fracción XIII y se adiciona una fracción XIV al artículo 7, se reforma la denominación del Capítulo Tercero Bis y se adiciona el artículo 17 Quinquies a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforma el primer párrafo y adiciona el segundo párrafo al artículo 111 de la Ley de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se adiciona el artículo 369 Sépties y se deroga la fracción X del artículo 369, ambos del Capítulo I del Título Decimonoveno del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley Estatal de Fomento del Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes a una Paternidad Responsable. **15.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona el artículo 31 Bis, la fracción XVIII al artículo 304, recorriéndose en su orden la subsecuente, y la fracción IX al artículo 306, recorriéndose en su orden la subsecuente, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 21 y el primer párrafo del 21 Ter, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado; y se adiciona la fracción II Bis al artículo 56 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Diaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 53 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **18.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Irma Pineda Santiago, Biaani Palomec Enríquez y del Diputado Dante Montaña Montero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura en el marco de la primera ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISPIAM) del componente indígena, exhorta al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, agilice el trámite de la expedición de la Constancia correspondiente; a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

para que a la brevedad iguale e identifique las coincidencias de Pueblos y Comunidades en el Catálogo de Comunidades previstas en el INPI y no retrase la expedición de la Constancia, y con ello la ejecución del recurso; y, finalmente, se solicita al Titular del Sistema de Administración Tributaria, para que otorgue facilidades para inscribir y obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a los Representantes de los Pueblos y Comunidades previstas que apliquen en el FAISPIAM. **19.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Monserat Herrera Ruíz y Vanessa Rubí Ojeda Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que a la brevedad posible, inicien Campañas de Descacharrización para la prevención y el control del vector transmisor del Dengue, Zika y Chikungunya, con la finalidad de contener su propagación; asimismo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado a fortalecer las acciones de prevención, vigilancia, control y fumigación continua



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

para la erradicación del vector biológico principal del Dengue, así como la atención oportuna de las personas afectadas por el virus de dicha enfermedad. **20.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a los Municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, Santa Lucía del Camino, Oaxaca de Juárez y San Jacinto Amilpas, para que en el ámbito de sus competencias realicen el mantenimiento para el correcto funcionamiento de los semáforos de la circunscripción, con el objetivo de garantizar el tránsito seguro de vehículos y proteger la seguridad e integridad de los peatones y conductores. **21.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor y a los 570 Ayuntamientos de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones en el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

marco del Día del Niño, eviten la distribución, comercialización y entrega de juguetes bélicos. **22.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta al Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que con base en el Principio del Interés Superior de la Niñez, garantice el acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes en todo el territorio del Estado, autorizando el traslado terrestre o aéreo en los casos en que no exista la especialidad médica que requiera el paciente en su lugar de residencia o que habiendo dicha especialidad exista otro centro médico con mejor tecnología o con procedimientos más avanzados en el que pueda tratarse, para el mejor restablecimiento de la salud. **23.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura solicita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Gobierno de Oaxaca, realicen inspecciones con periodicidad a los brazos de los Ríos que intersectan la Zona Conurbada y los alrededores de la Capital del Estado, para que regulen el saqueo y extracción de residuos pétreos como arena, grava y piedra en particular los del Río Atoyac a fin, de que no represente una amenaza al ecosistema del cauce del río, ni de flora y fauna ahí existente. **24.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, supervise y garantice que las personas designadas como Comisionados Municipales, realicen en tiempo y forma la entrega de los recursos públicos a las Agencias Municipales y de Policía de sus respectivos Municipios, con el fin de asegurar el ejercicio oportuno del presupuesto y contribuir al fortalecimiento de la Gobernabilidad, la paz social y la libre determinación de las Comunidades. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, y a la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para que en coordinación con el Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con pleno respeto a la Autonomía de las Comunidades y Pueblos Indígenas, realicen un censo que permita identificar qué Comunidades cuentan con áreas naturales, espacios deportivos, turísticos o de esparcimiento, y si éstos establecen contribuciones por su uso o acceso. Lo anterior con el propósito de que dichas Dependencias en coordinación con las Comunidades, elaboren estrategias adecuadas para la difusión de esta información, a fin de garantizar que todas y todos los Ciudadanos que transiten o visiten estas zonas cuenten con datos claros y oportunos sobre los costos y condiciones de acceso y que al mismo tiempo, se respete y garantice el derecho al libre tránsito, así como la Libre Determinación y Autonomía de los Pueblos y Comunidades Indígenas, procurando en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

todo momento la convivencia armónica y el respeto mutuo entre visitantes y Comunidades. **26.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), a los Municipios del Estado y a todas las Instituciones Competentes, para que, de forma inmediata, garanticen la máxima publicidad y accesibilidad del Protocolo de Actuación ante Incendios Forestales, incluyendo su difusión en formatos adecuados para personas con discapacidad, en lenguas indígenas y mediante medios comunitarios, a fin de que las Comunidades Oaxaqueñas, cuenten con información clara y precisa sobre qué hacer, a quién acudir y cómo proteger su integridad y su territorio, sin poner en riesgo sus vidas; todo ello, con enfoque de derechos humanos, intercultural. **27.** DICTÁMENES DE

COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

PÚBLICA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Gobierno del Estado de Oaxaca para que, de manera prioritaria, impulse las acciones necesarias para la pronta instalación de la Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en Oaxaca, así como la integración de sus respectivos Órganos Auxiliares y de Administración, conforme a lo establecido en la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca, tomando en cuenta las condiciones presupuestales y operativas que permitan su cumplimiento efectivo.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS

CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa Ciudadana que propone una adición in fine, al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se tiene como asunto concluido, ordenándose su



Archivo definitivo. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 34, párrafo tercero del artículo 87 y el último párrafo del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, con número de Expediente 12 del Índice de esta Comisión Permanente. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el segundo párrafo y se adiciona el tercer párrafo, recorriendo en su orden los subsecuentes del artículo 24 Ter de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que el Expediente número 95 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXV Legislatura Constitucional; y el Expediente número 117 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXV Legislatura Constitucional, han precluido y se ordena su Archivo definitivo como asuntos concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y

PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se aprueba el retiro de todas las inscripciones existentes en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el objetivo de proceder a la remodelación y reestructuración del mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto,



por el que se reforman los artículos 3 fracción L, 43 fracción VII y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo como asuntos total y definitivamente concluidos de los Expedientes números 15 y 19, del Índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y los Expedientes números 38 y 47 de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura. **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones XII del artículo 35 y I del artículo 80 y se adiciona la fracción XII Bis al artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Desastres para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Oaxaca de Juárez, Santa María Huatulco, San Pedro Mixtepec y San Pedro Pochutla, para que implementen Operativos de Seguridad Pública en sus respectivos Municipios, en virtud del incremento de la afluencia turística que se presentará en el periodo vacacional de Semana Santa, esto con la finalidad de prevenir la Comisión de Delitos y mantener estable el orden público. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el Archivo del Expediente número 7 del Índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **28. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.**

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE MUJERES E IGUALDAD

DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión de los Expedientes números 55, 64, 67 y 78 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, y de los Expedientes números 105, 121, 123 y 146 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y ordena su Archivo como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las 570 Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de su Jurisdicción informen y difundan entre la Ciudadanía, la prohibición del maltrato animal establecido en la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como que el maltrato y privación de la vida de los animales es un Delito contemplado en el Código Penal del Estado, que amerita la cárcel; asimismo se les exhorta a que garanticen la protección, bienestar, el trato digno y respetuoso de los animales y actúen cuando tengan conocimiento del Delito del maltrato y privación de la vida de los animales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Local y el Código Penal del Estado. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena el Archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, de los Expedientes 02/2021, 04/2021, 05/2021, 06/2021, 07/21, 09/2022, 21/2022, 24/2022, 28/2022, 30/2022, 35/2022, 36/2022, 37/2022, 39/2022, 40/2022, 42/2022, 44/2022, 46/2022, 48/2022, 49/2022, 50/2022, 51/2022, 52/2022, 59/2022, 64/2022, 66/2022, 70/2022, 74/2022, 82/2022, 87/2022, 92/2022, 94/2022, 96/2022, 100/2022, 102/2022, 103/2022, 104/2022, 105/2022, 106/2022,



109/2022, 110/2022, 111/2022, 114/2022, 119/2022,
122/2022, 124/2022, 126/2022, 127/2022, 132/2022,
133/2022, 134/2022, 137/2022, 138/2022, 139/2022,
144/2022, 145/2022, 148/2022, 149/2022, 151/2022,
168/2023, 169/2023, 173/2022, 178/2023, 182/2023,
183/2023, 195/2023, 196/2023, 203/2023, 205/2023,
209/2023, 216/2023, 224/2023, 226/2023, 230/2023,
232/2023, 234/2023, 236/2023, 238/2023 y 337/2024,

del Índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.**

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elementos culturales identitarios, materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca, los conocimientos y técnicas, los diseños y bordados para la elaboración de las blusas, soyates y enredos de la indumentaria típica de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 1 de julio de cada año, como el “Día de las Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Oaxaca.” **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorga un Reconocimiento Público al Maestro Artesano Joaquín Alberto Vásquez Sánchez, por sus aportaciones en la Preservación y Difusión de la técnica para el grabado y difundido característico en la elaboración de las figuras de metal conocidas como “Soldaditos de Plomo”, que se elaboran en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, en la Región Mixteca del Estado de Oaxaca en Sesión Solemne, que para tal efecto convoque la Conferencia Parlamentaria del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Comité Intersecretarial de la Guelaguetza 2025, a efecto de que se creen espacios destinados para las Bandas Filarmónicas Tradicionales, Orquestas y Conjuntos Típicos, Coros Independientes y Municipales; y Solistas e Intérpretes de las Ocho Regiones del Estado, realicen sus presentaciones en la máxima fiesta de las y los Oaxaqueños. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción V al artículo 8 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano **Ciro Hernández Ruíz**, como Regidor de Comunidades Indígenas y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Afromexicanas del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Sergio Gómez Ramos, como Regidor de Desarrollo Agropecuario del Municipio de San Pedro Tapanatepec, Juchitán, Oaxaca, por el periodo comprendido del uno de febrero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción LII del artículo 4º, el segundo párrafo del artículo 13, y las fracciones IX y X del artículo 4 Bis, y el artículo 187, se adiciona la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

fracción XI al artículo 4 Bis y un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Dirección General de Caminos y Puentes Federales, a revisar, reconsiderar y regular adecuadamente el cobro del peaje de las Casetas instaladas en la Autopista de la Costa a Barranca Larga Ventanilla, así mismo que sea para que se acelere el registro del Esquema de Residentes y realice oportunamente las obras de mantenimiento de esta Autopista para garantizar el óptimo flujo vehicular. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones III y IV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 9



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 3 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 11, del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables, y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo de los Expedientes números 25 y 72 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 69 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 101 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión de los Expedientes números 102, 199, 201, 203, 206 y 212 y se determina su Archivo y se tienen como asuntos definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el Primer Párrafo del artículo 62 Bis de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XI y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

se adiciona la fracción XII del artículo 23 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Instituto Nacional de Migración del Gobierno Federal, así como a la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones se implementen un Plan de Atención Inmediata para nuestros compatriotas afectados por la Política Migratoria y ejecutada por Donald Trump, Presidente de los Estados Unidos de América. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se adhiere al Acuerdo Parlamentario procedente del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por las consideraciones precisadas en el cuerpo del Acuerdo y se ordena el Archivo del Expediente número 8 de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, como asunto total y definitivamente concluido, por haber quedado sin materia de estudio. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el Archivo definitivo de su Expediente número 3, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el Archivo definitivo de su Expediente número 5, como asunto total y definitivamente concluido, por haber quedado sin materia de estudio. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE INFRAESTRUCTURAS**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Y COMUNICACIONES. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, de los Expedientes con número 35 del Índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y 28 de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional. **29.** Elección de las Diputadas y Diputados que integrarán la Diputación Permanente. **30.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo. -----

I. En virtud de que las Actas de las Sesiones de fechas ocho y nueve de abril del año dos mil veinticinco, se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, la Diputada Presidenta las somete a consideración del Pleno para su aprobación, y toda vez que no existen objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueban las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Actas de las Sesiones referidas, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada Presidenta declara aprobadas las Actas de las Sesiones mencionadas.** - - - - -

II. Documentos en Cartera. En este punto, la Diputada Presidenta comunica al Pleno, que en virtud de que los Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 03 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, la Diputada Presidenta instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, realizar los trámites correspondientes. A continuación, se transcriben los Documentos en Cartera con su respectivo Acuerdo: **01.** Oficio número PMSJC/050/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de abril del año en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

curso, con el cual, la Presidenta Municipal de San José Chiltepec, Tuxtepec, Oaxaca, solicita se ratifique la asignación del Ciudadano C. Rigoberto Yescas Ferrer, al cargo de la Regiduría de Panteones, quien es Suplente de dicha Regiduría de acuerdo a la Constancia de Asignación de Representación Proporcional, lo anterior siguiendo el orden de prelación, en virtud de que, el Ciudadano Javier Martínez López, renunció al cargo de dicha Regiduría, por lo que remite documentación para la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 02.** Oficio número SIC/C.T./070/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día ocho de abril del año en curso, con el cual, el Coordinador Técnico de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca, hace de conocimiento que solicitó al Director General del Centro SICT Oaxaca, su colaboración, a efecto de conocer si el mantenimiento Federal 175, Miahuatlán-Pochutla, podrá ser contemplado en el Programa Anual de Trabajo del Ejercicio 2025; lo anterior con la finalidad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de dar atención al oficio 413/LXVI, con el que, se comunicó el Acuerdo 14, aprobado por el Pleno Legislativo en Sesión Ordinaria, en el que se exhortó a priorizar en el Programa Anual de Trabajo del Ejercicio 2025, el Mantenimiento de la Carretera Federal 175, tramo Miahuatlán- Pochutla. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones; así mismo agréguese al Acuerdo número 14 de esta LXVI Legislatura.** **03.** Oficio S/N, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de abril del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de Policía a favor de la Localidad "San Isidro Petlacala" perteneciente al Municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca; por lo que remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** **04.** Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0137/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día nueve de abril del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite oficio PM0545/2025, con el que, el Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, remite el Bando de Policía y Gobierno de dicho Municipio, así como la Gaceta Municipal, lo anterior para su conocimiento respectivo. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 05.**

Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0143/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día once de abril del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite el oficio número 146/2025, con el que, el Presidente Municipal de San Miguel Panixtlahuaca, Juquila, Oaxaca, solicita se emita el Decreto correspondiente, respecto de la Revocación de Mandato del C. Gerardo Mendoza García, al cargo de Síndico Municipal de dicho Municipio, por la inasistencia a tres Sesiones de Cabildo de manera consecutiva, sin causa justificada, así como por el abandono del cargo; por lo que solicita se apruebe el Nombramiento del C.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Margarito Ruíz Mendoza al cargo de Síndico Municipal, lo anterior, siguiendo el orden de prelación, en virtud de que es Suplente de dicha Sindicatura, por lo que remite documentación para la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 06.** Oficio número MASD/PM/108/2025, con el cual, la Presidenta Municipal de Santo Domingo Armenta, Jamiltepec, Oaxaca, solicita se ratifique la asignación del Ciudadano Silvano Moisés Domínguez Solís, al cargo de la Regiduría de Servicios Municipales, para el periodo comprendido del 04 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2027, lo anterior siguiendo el orden de prelación, en virtud de que la C. Matilde Gómez Ortega, renunció al cargo de dicha Regiduría, por lo que solicita la ratificación de dicha renuncia; asimismo remite documentación para la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con los siguientes Puntos del Orden del Día. - - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

III. Por lo que respecta al presente punto, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en los siguientes términos: ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA: **ÚNICO**: La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la celebración de Sesión Solemne para Conmemorar el CIII Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del 15 de abril de 1922. TRANSITORIOS: **PRIMERO**. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación. **SEGUNDO**. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **TERCERO**. Se Instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, convocar a los Titulares de los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Ayuntamientos para que asistan a la Sesión Solemne referida en el presente Acuerdo. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos coadyuvar en su desarrollo, conforme a la competencia respectiva. **CUARTO**. La Junta de Coordinación Política determinará el Horario



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

y formato a que se sujetará la Sesión Solemne que se realizará el 15 de abril del 2025, proveerá lo necesario para su debido cumplimiento y resolverá las circunstancias no previstas conforme a la dinámica del trabajo Legislativo a que haya lugar. Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de abril del 2025. **ATENTAMENTE. “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”, LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO, PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. RÚBRICA. DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, INTEGRANTE Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. RÚBRICA. DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POR OAXACA. RÚBRICA. DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. RÚBRICA.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

DIPUTADA LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA, INTEGRANTE Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL. RÚBRICA". Concluida la lectura del Acuerdo, la Diputada Presidenta pregunta si alguno de los Diputados o de las Diputadas suscribientes desean hacer uso de la palabra, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a discusión el Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, en votación económica pregunta si se aprueba el Acuerdo respectivo, solicitando que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (no se registra voto alguno). Por lo anterior, solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se registraron treinta y siete votos a favor, cero en contra. Por lo que, **la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y siete votos, el Acuerdo mencionado.** Acto seguido, la Secretaría, por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -----

IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el párrafo primero del artículo 62, se adicionan las fracciones V y VI del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; se adiciona la fracción XII al Apartado C del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y se adiciona el inciso J) en la fracción IV del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su participación, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para**



su estudio y Dictamen, por lo que se refiere a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se turna a la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones; por lo que se refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y por lo que se refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. -----

V. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se adiciona la fracción octava al artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto continuo, la Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez concluida su participación, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - -

VI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma la fracción VIII del artículo 31 Bis, la fracción I del 53 y la fracción X del 54, de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes. - - - - -**

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona el artículo 18 Bis de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez concluida su intervención, las Diputadas Antonia Natividad Díaz Jiménez y Dennis García Gutiérrez, solicitan autorización para suscribirse a la Iniciativa, petición que les es concedida. En seguida la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes.** -----

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción I del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. En seguida la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, quien expone



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez concluida su intervención, la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín y el Diputado Francisco Javier Niño Hernández, solicitan autorización para suscribirse a la Iniciativa, petición que les es concedida. En seguida, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones. - -**

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un párrafo segundo del artículo 6, se adiciona una fracción IX del artículo 9, se reforma el párrafo primero del artículo 24, el artículo 212, el primer párrafo y adiciona un párrafo sexto del artículo 217, adiciona un tercer párrafo del artículo 218 y reforma el artículo 219, todos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático.** -----

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto, de la Diputada Analy Peral Vivar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona una fracción al artículo 126 y se adiciona el artículo 180 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** -----

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se Deroga la fracción XIII, y se adiciona una fracción XIV al artículo 7, se reforma la denominación del Capítulo Tercero Bis, y se adiciona el artículo 17 Quinquies a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez concluida su intervención, las Diputadas Melina Hernández Sosa, Eva Diego Cruz, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, María Eulalia Velasco Ramírez, y los Diputados Dante Montaña Montero y Mauro Cruz Sánchez, solicitan autorización para suscribirse a la Iniciativa, petición autorizada en él momento. En seguida la Diputada Presidenta, instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

**Dictamen a la Comisión Permanente de Mujeres e
Igualdad de Género. -----**

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto, de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforma el primer párrafo y adiciona el segundo párrafo al artículo 111 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez concluida su intervención, la Diputada Presidenta, instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes. -----**

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

del Grupo Parlamentario Plural, por el que se adiciona el artículo 369 Sépties y se Deroga la fracción X del artículo 369, ambos del Capítulo I del Título Decimonoveno del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Suscribiente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Una vez concluida su participación, las Diputadas Antonia Natividad Díaz Jiménez, Dulce Alejandra García Morlán, Irma Pineda Santiago, Melina Hernández Sosa, Mónica Belén López Javier y los Diputados Mauro Cruz Sánchez, Dante Montaña Montero e Israel López Sánchez, solicitan autorización para suscribirse a la Iniciativa, petición que es concedida. Posteriormente, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Procuración de Justicia. - - - - -

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley Estatal de Fomento del Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes a una Paternidad Responsable. Acto seguido, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes. - - - - -**

XV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona el artículo 31 Bis, la fracción XVIII al artículo 304, recorriéndose en su orden la subsecuente, y la fracción IX al artículo 306, recorriéndose en su orden la subsecuente, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Suscribiente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto y una vez concluida su participación, las Diputadas Antonia Natividad Díaz Jiménez, Biaani Palomec Enríquez y Eva Diego Cruz, solicitan autorización para suscribirse a la Iniciativa, petición concedida por la Promovente. Acto seguido, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** -----

XVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 21 y el primer párrafo del 21 Ter, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado; y se adiciona la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

fracción II Bis al artículo 56 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su participación, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, por lo que se refiere a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, se turna a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social; respecto a la Ley Estatal de Salud, se turna a la Comisión Permanente de Salud.** -----

XVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Diaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforma la fracción X, y se adiciona la fracción XI, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 53 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del



Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Dennis García Gutiérrez, Vicepresidenta de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su participación, se instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.** -----

XVIII. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Irma Pineda Santiago, Biaani Palomec Enríquez y del Diputado Dante Montaña Montero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura en el marco de la primera ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISPIAM) del componente indígena, exhorta al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para que agilice el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

trámite de la expedición de la Constancia correspondiente; a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para que a la brevedad iguale e identifique las coincidencias de Pueblos y Comunidades en el Catálogo de Comunidades previstas en el INPI y no retrase la expedición de la Constancia, y con ello la ejecución del recurso; y, finalmente, se solicita al Titular del Sistema de Administración Tributaria para que otorgue facilidades para inscribir y obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a los Representantes de los Pueblos y Comunidades previstas, que apliquen en el FAISPIAM. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Irma Pineda Santiago y al Diputado Dante Montaña Montero, en el orden mencionados, quienes exponen los fundamentos de la Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar las intervenciones, la Diputada Presidenta, informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo en mención, por lo cual



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y cinco votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y cinco votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente somete a Discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

(no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, por consiguiente, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes. - - - -**

XIX. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Monserat Herrera Ruíz y Vanessa Rubí Ojeda Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que a la brevedad posible inicien Campañas de Descacharrización para la Prevención y el Control del Vector transmisor del Dengue, Zika y Chikungunya, con la finalidad de contener su propagación; asimismo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a fortalecer las acciones de prevención, vigilancia, control y fumigación continua, para la erradicación del vector



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

biológico principal del Dengue, así como la atención oportuna de las personas afectadas por el virus de dicha enfermedad. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Monserat Herrera Ruíz, quien expone los fundamentos de la Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su intervención, la Diputada Presidenta, informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo en mención, por lo cual solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y tres votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

con treinta y tres votos que se trate de Urgente y

Obvia Resolución. Por consiguiente somete a

Discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en

virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado

solicitó el uso de la palabra, pregunta al Pleno, si se

aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo

citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados

que quienes estén por la afirmativa se sirvan

manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres

Diputadas y Diputados levantan la mano), de la

misma manera pide que quienes estén por la

negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano,

(no se registró voto alguno). Acto seguido, la

Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el

resultado de la votación, por consiguiente, la

Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos

a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada**

Presidenta declara aprobado en lo general y en lo

particular con treinta y tres votos el Acuerdo

mencionado, y ordena comunicar a las Instancias

correspondientes para los efectos procedentes. - - - -

XX. Proposición con Punto de Acuerdo de la

Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, integrante



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a los Municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, Santa Lucía del Camino, Oaxaca de Juárez y San Jacinto Amilpas, para que en el ámbito de sus competencias, realicen el mantenimiento para el correcto funcionamiento de los semáforos de la circunscripción, con el objetivo de garantizar el tránsito seguro de vehículos y proteger la seguridad e integridad de los peatones y conductores. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su exposición, la Diputada Presidenta informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo en mención, por lo cual solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y cuatro votos de las Diputadas y de los Diputados), de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y cuatro votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente somete a Discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro



votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes. - - - -**

XXI. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y a los 570 Ayuntamientos de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones en el marco del Día del Niño, eviten la distribución, comercialización y entrega de juguetes bélicos. Acto seguido, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes. - -**

XXII. Proposición con Punto de Acuerdo de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, con base en el Principio del Interés Superior de la Niñez, garantice el acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes en todo el territorio del Estado, autorizando el traslado terrestre o aéreo en los casos en que no exista la especialidad médica que requiera el paciente en su lugar de residencia, o que habiendo dicha especialidad exista otro Centro Médico con mejor tecnología o con procedimientos más avanzados, en el que pueda tratarse para el mejor restablecimiento de la salud. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su exposición, la Diputada Presidenta Instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Salud. -----

XXIII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, solicita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Gobierno de Oaxaca, realicen inspecciones con periodicidad, a los brazos de los Ríos que intersectan la Zona Conurbada y los alrededores de la Capital del Estado, para que regulen el saqueo y extracción de residuos pétreos, como arena, grava y piedra, en particular los del Río Atoyac, a fin, de que no represente una amenaza al ecosistema del cauce del Río, ni de flora y fauna ahí existente. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promoviente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su exposición, la Diputada Presidenta Instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático. -----

XXIV. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, supervise y garantice que las personas designadas como Comisionados Municipales, realicen en tiempo y forma, la entrega de los recursos públicos a las Agencias Municipales y de Policía de sus respectivos Municipios, con el fin de asegurar el ejercicio oportuno del presupuesto y contribuir al fortalecimiento de la Gobernabilidad, la paz social y la Libre Determinación de las Comunidades. Acto seguido, la Diputada Presidenta Instruye: **Se acusa de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. -----

XXV. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para que en coordinación con el Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con pleno respeto a la Autonomía de las Comunidades y Pueblos Indígenas, realicen un censo que permita identificar qué Comunidades cuentan con áreas naturales, espacios deportivos, turísticos o de esparcimiento, y si éstos establecen contribuciones por su uso o acceso. Lo anterior con el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

propósito de que dichas Dependencias, en coordinación con las Comunidades, elaboren estrategias adecuadas para la difusión de esta información, a fin de garantizar que todas y todos los Ciudadanos que transiten o visiten estas zonas, cuenten con datos claros y oportunos sobre los costos y condiciones de acceso, y que al mismo tiempo, se respete y garantice el derecho al libre tránsito, así como la Libre Determinación y Autonomía de los Pueblos y Comunidades Indígenas, procurando en todo momento la convivencia armónica y el respeto mutuo entre visitantes y Comunidades. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Suscribiente, quien expone los fundamentos de la Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su intervención, la Diputada Presidenta, informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo en mención, por lo cual solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

mano, (se registraron treinta votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente somete a Discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes. - - - -**

XXVI. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), a los Municipios del Estado y a todas las Instituciones competentes, para que, de forma inmediata, garanticen la máxima publicidad y accesibilidad del Protocolo de Actuación ante Incendios Forestales, incluyendo su difusión en formatos adecuados para personas con discapacidad, en lenguas indígenas y mediante medios comunitarios, a fin de que las Comunidades Oaxaqueñas cuenten con información clara y precisa sobre qué hacer, a quién acudir y cómo proteger su integridad y su territorio, sin poner en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

riesgo sus vidas; todo ello, con enfoque de derechos humanos e intercultural. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Suscribiente, quien expone los fundamentos de la Proposición con Punto de Acuerdo, al terminar su intervención, la Diputada Presidenta, informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo en mención, por lo cual solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y un votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y un votos que se trate de Urgente y Obvia**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

Resolución. Por consiguiente somete a Discusión del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes. -----

Acto seguido, la Diputada Presidenta informa que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXX. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdos; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y a los propios Dictámenes y a los Decretos y Acuerdos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, informa que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por otra parte, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo, por los que se ordena la Preclusión, la Improcedencia y el Archivo de Expedientes, se realicen de manera conjunta en una sola votación, por lo que, en votación económica pide que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantaron la mano), por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobado que las votaciones se realicen de manera conjunta en una sola votación**, e instruye a la Secretaría dar cuenta con los Dictámenes de referencia, por lo tanto, la Secretaría



da cuenta con los siguientes Dictámenes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa Ciudadana, que propone una adición in fine, al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se tiene como asunto concluido, ordenándose su Archivo definitivo.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 34, párrafo tercero del artículo 87 y el último párrafo del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, con número de Expediente 12 del Índice de esta Comisión

Permanente. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que el Expediente número 95 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXV Legislatura Constitucional; y el Expediente número 117 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXV Legislatura Constitucional han precluido y se ordena su archivo definitivo como asuntos concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN,**

REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. b)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 3 fracción L, 43 fracción VII y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE MUJERES E IGUALDAD DE

GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo como asuntos total y definitivamente concluidos de los Expedientes números 15 y 19, del Índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y los Expedientes números 38 y 47 de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por

el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el Archivo del Expediente número 7 del Índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. A continuación la Diputada Presidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de las Comisiones Permanentes Dictaminadoras desea exponer los fundamentos de alguno de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

somete a Discusión en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo con los que se acaban de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano, (no se registró voto alguno). En seguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que la Diputada Presidenta **declara aprobados en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos los Acuerdos mencionados, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes.** -----

Enseguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, de manera prioritaria, impulse las acciones necesarias para la pronta instalación de la Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en Oaxaca, así como la integración de sus respectivos Órganos Auxiliares y de Administración, conforme a lo establecido en la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca, tomando en cuenta las condiciones presupuestales y operativas que permitan su cumplimiento efectivo. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por consiguiente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, sin que se registre intervención alguna, por tanto, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron (treinta y cinco votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado, y ordena Notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el segundo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

párrafo y se adiciona el tercer párrafo, recorriendo en su orden los subsecuentes del artículo 24 Ter de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la



Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Enseguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el retiro de todas las Inscripciones existentes en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el objetivo de proceder a la remodelación y reestructuración del mismo. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de que no se registró intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, informando la Secretaría que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.** a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones XII del artículo 35 y I del artículo 80 y se adiciona la fracción XII Bis al artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, sin que se registre participación alguna, por tanto, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, informando la Secretaría que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Oaxaca de Juárez, Santa María Huatulco, San Pedro Mixtepec y San Pedro Pochutla,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

para que implementen Operativos de Seguridad Pública en sus respectivos Municipios, en virtud del incremento de la afluencia turística que se presentará en el periodo vacacional de Semana Santa, esto con la finalidad de prevenir la comisión de Delitos y mantener estable el orden público. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, sin que se registre intervención alguna, por tanto, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, informando la Secretaría



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado, y notificar a la Instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En seguida la Diputada Presidenta informa al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXVIII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.- En este punto, la Diputada Presidenta procede a informar que, en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que formalmente declara la publicidad en primera lectura de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión de los Expedientes números 55, 64, 67 y 78 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, y de los Expedientes números 105, 121, 123 y 146 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las 570 Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de su Jurisdicción informen y difundan entre la Ciudadanía, la prohibición del maltrato animal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como que el Maltrato y Privación de la Vida de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Animales es un Delito contemplado en el Código Penal del Estado, que amerita la cárcel; asimismo se les exhorta a que garanticen la protección, bienestar, el trato digno y respetuoso de los animales y actúen cuando tengan conocimiento del Delito del Maltrato y Privación de la Vida de los Animales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política local y el Código Penal del Estado. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena el Archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, de los Expedientes 02/2021, 04/2021, 05/2021, 06/2021, 07/21, 09/2022, 21/2022, 24/2022, 28/2022, 30/2022, 35/2022, 36/2022, 37/2022, 39/2022, 40/2022, 42/2022, 44/2022, 46/2022, 48/2022, 49/2022, 50/2022, 51/2022, 52/2022, 59/2022, 64/2022, 66/2022, 70/2022, 74/2022, 82/2022, 87/2022, 92/2022, 94/2022, 96/2022, 100/2022, 102/2022, 103/2022, 104/2022, 105/2022, 106/2022, 109/2022, 110/2022, 111/2022, 114/2022, 119/2022, 122/2022, 124/2022, 126/2022, 127/2022, 132/2022,



133/2022, 134/2022, 137/2022, 138/2022, 139/2022,
144/2022, 145/2022, 148/2022, 149/2022, 151/2022,
168/2023, 169/2023, 173/2022, 178/2023, 182/2023,
183/2023, 195/2023, 196/2023, 203/2023, 205/2023,
209/2023, 216/2023, 224/2023, 226/2023, 230/2023,
232/2023, 234/2023, 236/2023, 238/2023 y 337/2024,
del Índice de la Comisión Permanente de
Administración y Procuración de Justicia de la
Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del
Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.**

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del
Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la
Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca, reconoce como elementos culturales
identitarios, materiales e inmateriales del Estado de
Oaxaca, los conocimientos y técnicas, los diseños y
bordados para la elaboración de las blusas, soyates y
enredos de la indumentaria típica de San Pablo
Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **b)** Declaratoria de
Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con
Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta
Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 1 de julio de cada año, como el “Día de las Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Oaxaca.” **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorga un Reconocimiento Público al Maestro Artesano Joaquín Alberto Vásquez Sánchez, por sus aportaciones en la Preservación y Difusión de la técnica para el grabado y difundido característico en la elaboración de las figuras de metal conocidas como “Soldaditos de Plomo”, que se elaboran en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, en la Región Mixteca del Estado de Oaxaca en Sesión Solemne, que para tal efecto convoque la Conferencia Parlamentaria del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Comité Intersecretarial de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Guelaguetza 2025, a efecto de que se creen espacios destinados para las Bandas Filarmónicas Tradicionales, Orquestas y Conjuntos Típicos, Coros Independientes y Municipales; y Solistas e Intérpretes de las Ocho Regiones del Estado, realicen sus presentaciones en la máxima fiesta de las y los Oaxaqueños. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTE. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción V al artículo 8 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Ciro Hernández Ruíz, como Regidor de Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Sergio Gómez Ramos, como Regidor de Desarrollo Agropecuario del Municipio de San Pedro Tapanatepec, Juchitán, Oaxaca, por el periodo comprendido del uno de febrero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción LII del artículo 4º, el segundo párrafo del artículo 13, y fracciones IX y X del artículo 4 Bis, y el artículo 187, se adiciona la fracción XI al artículo 4 Bis y un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Urbano para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Dirección General de Caminos y Puentes Federales, a revisar, reconsiderar y regular adecuadamente el cobro del peaje de las Casetas instaladas en la Autopista de la Costa a Barranca Larga Ventanilla, así mismo que sea para que se acelere el registro del Esquema de Residentes y realiza oportunamente las obras de mantenimiento de esta Autopista para garantizar el óptimo flujo vehicular. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones III y IV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 9 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 3 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 11, del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables, y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo de los Expedientes números 25 y 72 del Índice de la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 69 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 101 del Índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión de los Expedientes números 102, 199, 201, 203, 206 y 212 y se determina su Archivo y se tiene como asuntos definitivamente concluidos. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el Primer Párrafo del artículo 62 Bis de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII del artículo 23 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Instituto Nacional de Migración del Gobierno Federal, así como a la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones se implementen un Plan de Atención Inmediata para nuestros compatriotas afectados por la Política Migratoria y ejecutada por Donald Trump, Presidente de los Estados Unidos de América. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se adhiere al Acuerdo Parlamentario procedente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por las consideraciones precisadas en el cuerpo del Acuerdo y se ordena el Archivo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Expediente número 8 de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, como asunto total y definitivamente concluido, por haber quedado sin materia de estudio. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el Archivo definitivo de su Expediente número 3, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el Archivo definitivo de su Expediente número 5, como asunto total y definitivamente concluido, por haber quedado sin materia de estudio. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, del Expediente con número 35 del Índice de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y 28 de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional. Una vez emitida la declaratoria de los Dictámenes referidos, la Diputada Presidenta informa que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. - - -

XXIX. Elección de las Diputadas y Diputados que integrarán la Diputación Permanente para el Primer Receso del Primer Año del Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En este apartado la Diputada Presidenta informa que con fundamento en los artículos 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 57, 58 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y toda vez que aún el Pleno se encuentra en la fecha prevista Constitucionalmente para Clausurar el Primer Periodo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo, se procede a la elección de las Diputadas y de los Diputados que conformarán la Diputación Permanente, por lo tanto informa al Pleno que el Procedimiento para la elección se realizará mediante Cédulas, por consiguiente solicita a las Diputadas y a los Diputados que cuando escuchen su nombre, pasen a depositar su voto en la urna instalada para dicho propósito, por consiguiente pide a la Secretaría, nombre según la lista a las Diputadas y a los Diputados para que depositen su voto. En cumplimiento a dicha instrucción la Secretaría da lectura a los nombres de las Diputadas y Diputados presentes, quienes al escuchar su voz pasan a depositar su voto. Efectuada la votación, la Diputada Presidenta pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por depositar su voto, al no haberlo, solicita a la Secretaria, realice el cómputo debido e informe el resultado de la votación. Una vez realizado el cómputo correspondiente, la Secretaría por indicaciones de la Diputada Presidenta informa que se obtuvieron **treinta y nueve** cédulas a favor de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Presidente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Diputado César David Mateos Benítez;
Vicepresidente Diputado Mauro Cruz Sánchez;
Secretaria Diputada Irma Pineda Santiago; Secretaria
Diputada Melina Hernández Sosa; Secretaria
Diputada María Eulalia Velasco Ramírez; Suplentes
Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez y la
Diputada María Francisca Antonio Santiago. En
seguida la Diputada Presidenta, informa al Pleno que,
en vista de la votación obtenida, declara que son
integrantes de la Diputación Permanente de la
Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del
Estado, las Diputadas y Diputados siguientes:
Presidente Diputado César David Mateos Benítez;
Vicepresidente Diputado Mauro Cruz Sánchez;
Secretaria Diputada Irma Pineda Santiago; Secretaria
Diputada Melina Hernández Sosa; Secretaria
Diputada María Eulalia Velasco Ramírez; Suplentes
Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez y la
Diputada María Francisca Antonio Santiago. Por lo
tanto, **ordena comunicar lo anterior a las Autoridades**
Federales, Estatales y Municipales para los efectos
correspondientes. Por consiguiente solicita a las
Diputadas y a los Diputados Electos pasar al frente de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

la Mesa del Presídium, para llevar a cabo la Toma de Protesta correspondiente, y para tal cometido solicita a todos los presentes en el Recinto Legislativo ponerse de pie. Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta procede a tomar la Protesta de Ley, misma que se transcribe para que obre como corresponda: *“¿Protestan respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las Leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en Materia de Derechos Humanos de lo que el Estado Mexicano sea parte y cumplir Leal y Patrióticamente con los deberes de su encargo que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, les ha conferido?”*. Respondiendo las y los Diputados Electos en sentido Afirmativo. Por lo cual la Diputada Presidenta les apercibe: *“Si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado se los demanden.”* Una vez concluida la elección de los integrantes de la Diputación Permanente, se pasa al último punto del Orden del Día. -----

XXX. ASUNTOS GENERALES: En este punto, la Diputada Presidenta pregunta a las Diputadas y a los Diputados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

si desean hacer uso de la voz, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que forme la Lista de Oradores, en tales condiciones, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz en primer lugar al Diputado **Javier Casique Zárate** quien manifiesta que el estiaje es el periodo del año en que los Ríos y Cuerpos del Agua alcanzan su nivel más bajo, debido a la falta de lluvias, a las altas temperaturas y al cambio climático, que cada año la temporada de estiaje llega con más fuerza que la anterior, que esa temporada se caracteriza por condiciones climáticas extremas, afectando significativamente a diversas Regiones del País, especialmente a Oaxaca, que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) informó que la temporada de estiaje comenzó a finales de noviembre de 2024 y se extenderá hasta mayo de 2025, y que durante ese periodo se esperan precipitaciones mínimas, lo que podría agravar las condiciones de sequía en varias zonas del País, y que Oaxaca enfrenta una situación crítica según el informe más reciente de la CONAGUA, ya que treinta y cuatro Municipios han sido clasificados en condiciones anormalmente secas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

y que además setenta y siete Municipios presentan sequía extrema, ciento sesenta y uno registran sequías severas y ciento treinta y uno se encuentran en sequía moderada, lo que significa que trescientos setenta y un Municipios del Estado padecen algún nivel de sequía, por lo cual, el Servicio Meteorológico Nacional pronostica que hasta seis olas de calor afectarán a Oaxaca durante la temporada de estiaje, especialmente en los meses de febrero, marzo y abril, y que esas olas de calor podrían provocar temperaturas entre treinta y cinco y cuarenta y cinco grados en Regiones como el Istmo de Tehuantepec, Costa, Mixteca, Valles Centrales y la Cuenca del Papaloapan, y que en estas últimas semanas los Municipios sobre todo en los Valles Centrales, la Mixteca y el Istmo han comenzado a reportar escasez de agua, pozos agotados, sistemas de distribución colapsados, comunidades que dependen del acarreo de pipas y eso cuando las hay, y que todavía no estamos en el momento más crítico del calor, por eso, desde la Tribuna exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Comisión Estatal del Agua, a la Coordinación de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Protección Civil, y a los Ayuntamientos, a implementar de inmediato medidas preventivas y de mitigación frente a esta temporada de estiaje, que urge establecer una estrategia integral que incluya un diagnóstico actualizado de los Municipios con mayor riesgo de desabasto, que es importante implementar acciones urgentes para garantizar el desabasto en Hospitales, Escuelas y Zonas de alta vulnerabilidad, también realizar campañas educativas, tal y como lo hizo en su calidad de Diputado Federal el 31 de julio de 2023, mediante un exhorto a los treinta y dos Estados de la República para campañas permanentes de concientización para el cuidado del agua, y que en la actualidad lo sigue diciendo desde esta Tribuna, por otra parte, es necesaria la inversión en tecnologías de captación de agua pluvial y rehabilitación de sistemas tradicionales, y también debe existir la coordinación con el Gobierno Federal para activar recursos extraordinarios si así se requiere, ya que la crisis hídrica no es solo un tema ambiental, es un tema de salud, de justicia social y de derechos humanos, porque el agua, no es un privilegio, por eso debe ser una



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

garantía, la responsabilidad será compartida, pero la omisión sería imperdonable. En seguida la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, manifestando que se culmina el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año Legislativo y está segura de que habrá diversas visiones en torno a ello, habrá a quienes les haya parecido que su trabajo ha sido pobre y raquítico, o quien lo califique como altamente productivo, que como representantes populares estarán siempre bajo el escrutinio público y por ello la importancia de su trabajo, ya que de cualquier forma la última palabra la tienen sus representados, los Ciudadanos, el Pueblo, pero más que una calificación quiere invitar a las Diputadas y a los Diputados a que hagan una reflexión y para ello plantea dos preguntas, primero ¿qué merece Oaxaca?, segundo ¿qué podemos y qué queremos hacer por Oaxaca?, por ello dice que vivimos en un gran Estado reconocido por muchas de sus riquezas, pero la más importante por su enorme pluralidad, la ven representada por cada uno de ellos, por cada Distritos que representan, o por las banderas que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

enarbolan, así como las necesidades, inquietudes y problemáticas de sus representados, son las que deben moverlos y obligarlos a construir alianzas y buscar coincidencias, haciendo a un lado sus diferencias, porque solo así será posible avanzar, que lamentablemente por momentos han caído en el juego de la polarización que vive el País, y la descalificación del Gobierno hacia la oposición y viceversa, que eso ha llegado a ser a veces una constante y que eso decepciona y cansa a la gente, por eso quiere adelantarse y responder a Oaxaca, porque no se merece eso, que Oaxaca merece políticos y política de altura, que el Estado requiere de Poderes que gocen de autonomía, y por supuesto que coordinen pero sin subordinación, que su percepción es que el Poder Legislativo puede dar más, que reconoce el Liderazgo, la representatividad y Agenda de cada uno de ellos, y por ello la invitación es que lo hagan valer, que dejen a un lado tintes partidistas y antepongan el interés colectivo, la Agenda Ciudadana, que entrar a una guerra de descalificaciones les aleja más de la gente, porque por supuesto que es posible avanzar en coincidencia,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

respetando sus diferencias, y por eso los invita a que las propuestas las revisen sin saber de qué color o de qué grupo es, quien las promueve, sino quiénes son los beneficiarios de las mismas, si son sus representados, ante ello dice adelante, que Oaxaca ha sido ejemplo de muchas cosas, que lo hagan ejemplo de civilidad y madurez política, que dejen de ser espacio para solo dar trámite a propuestas de otros Poderes o del Congreso Federal como ha sucedido en otras Legislaturas y que sean un verdadero espacio de representación popular, que cumplan la tarea de velar por el presupuesto público, de señalar si hay que hacerlo, de reconocer cuando también sea necesario, pero que no se subordinen a nadie más que a las causas ciudadanas, que en eso es donde se adelanta y que la segunda respuesta pueden hacerlo ya que lo único que se necesita es voluntad política, que se note aquello que le han llamado el relevo generacional, que es hora de que a las juventudes les den el ejemplo de que es posible una nueva forma de hacer política, que la vieja política es solo cosa del pasado, que la nueva política sea libre, autónoma, que no permita presión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

de ningún tipo y ni de ningún poder, que sea rebelde al autoritarismo, que sepa decir no con firmeza y que siempre sea propositiva, por eso les dice a las Diputadas y a los Diputados, en el tintero quedan varias Iniciativas de Reformas Constitucionales y Legales que amplían y reconocen derechos como la tarea de los cuidados que beneficiaría a cientos de miles de mujeres, la del derecho a la vivienda digna, que no solamente beneficiaría a mujeres, sino también a las juventudes, Leyes como la de la Atención Integral al Cáncer Infantil, la cual puede enriquecerse y nutrirse con sus propuestas, con la de los médicos y familiares de niños con cáncer, pide que las saquen adelante en el próximo Periodo y que finalmente más que oposición, hoy reafirma que Movimiento Ciudadano no es solo una alternativa para México y para Oaxaca, informa que cuenten con su voto para que a Oaxaca le vaya bien y mejor, pero que también sepan que no renunciará a su derecho de levantar la voz frente a las ilegalidades y a las injusticias, porque jamás traicionará el voto de quienes confiaron en ese proyecto ciudadano, porque es así como hacen política en la fuerza



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

naranja, de frente, en libertad y siempre con causa.

En seguida la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada **Melina Hernández Sosa**, quien comenta que se ha escuchado en los últimos días la frase que dice “ningún País de América Latina y del Caribe debe quedarse afuera” de Claudia Sheinbaum, que les habla desde el corazón sobre el papel de la Presidenta, de la Doctora Claudia Sheinbaum que ha desempeñado en la reciente Cumbre, en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, con un gran liderazgo y un posicionamiento sobre la defensa de la Soberanía de México, y que como Mexicanos, como País y sobre todo siempre también defendiendo la Soberanía, que la Presidenta lleva con honor y con valentía el nombre de México a todo el Mundo, puntualiza que sí, a todo el Mundo, que su liderazgo refleja los valores de nuestra tierra, refleja dignidad, solidaridad y sobre todo esperanza, que sigan trabajando juntos por un México más justo, unido y próspero, concluye diciendo ¡que viva México y que viva la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo!. A continuación la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada **Eva Diego Cruz**, quien informa que hace unos minutos votaron un Punto Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, exhortando respetuosamente a la Comisión Estatal Forestal a la COESFO, a la Comisión Nacional Forestal, a los Municipios y a todas las Instituciones Competentes para garantizar la máxima publicidad y accesibilidad del Protocolo de Actuación ante Incendios Forestales, pero les dice a las Diputadas y a los Diputados, que más allá es enfática, quiere ser muy seria y muy responsable en su participación, y que tienen que ser claros que el 90% de los incendios forestales son ocasionados por el hombre, y que el 22% han sido provocados de manera intencional, que esos son datos duros, y el 21% por actividades agrícolas, que eso se ha discutido mucho en el Congreso del Estado y quiere comentarles que en la pasada Legislatura, como parte del Grupo Parlamentario el Partido Verde Ecologista de México, propuso una reforma y el Grupo Parlamentario de Morena también propuso una reforma al Código Penal del Estado de Oaxaca, reformas aprobadas que ya son Ley en Oaxaca, y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

qué establece una pena de 10 a 15 años de prisión y una multa de 1400 a 1500 veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente y que aproximadamente son \$158,200.00 a 169,500.00 pesos a quien de manera dolosa o por omisión provoque de manera intencionada un incendio en un bosque o en terrenos forestales, o dañe elementos naturales como la flora, la fauna, los ecosistemas, y ponga en peligro la vida, la economía y la integridad de las personas, que eso sucedió y está sucediendo en Oaxaca, que reconocen que desde el Congreso, es un tema complejo, el hablar de imponer sanciones, reconoce que en muchas ocasiones existe resistencia y molestia social en las Comunidades, pero que es imperativo y es obligación del Congreso, generar Leyes con sanciones contundentes, para disuadir conductas negligentes y conductas intencionales, y enviar un mensaje claro a la Sociedad sobre la gravedad de los incendios forestales, y la necesidad urgente de tomar medidas todas las Autoridades de todos los niveles, para prevenir los incendios forestales, por eso a los medios de comunicación les pide que difundan que en Oaxaca, ya es Delito



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

cometer de manera dolosa los incendios forestales, que se castiga con pena de prisión y quiere comentarles y decirles a todos, que no solamente los incendios forestales destruyen hábitats, también ponen en peligro especies de flora y fauna, causan daños a personas, a propiedades, causan muertes y como se ha visto la desesperación de muchas Comunidades, solicitan a las Autoridades Municipales que son los principales, los directos responsables, o los que ven los primeros incendios, los primeros que se dan cuenta de los incendios, los Comuneros que nos ayudan a aplicar las Leyes, es momento de que la Ley sea aplicada y que la gente sepa que no se puede seguir de manera dolosa, incendiando los bosques de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada **Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, quien comenta que nuevamente hace uso de la Tribuna para comentar un asunto que le parece relevante, que hace quince días presentó y fue aprobado un Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Turismo del Estado para iniciar una campaña de promoción para dejar claro que en Oaxaca hay paz y seguridad, que el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

turismo es bienvenido para disfrutar todas las riquezas de nuestro Estado, que en ese sentido reconoce a la Titular de la Secretaría de Turismo, Saymi Pineda, quien prácticamente de manera inmediata se puso en contacto con ella y ha estado compartiendo información valiosa que considera necesaria compartir en la Tribuna, que para el cierre del primer trimestre del año, la ocupación hotelera en el Estado se ha mantenido arriba del 39%, que la llegada de turistas prácticamente es de un millón y medio de visitantes, y que la derrama económica ha superado los cinco mil novecientos millones de pesos, lo que representa un incremento con relación al año pasado, que de igual manera en lo que va del año, el Estado por conducto de la Secretaría ha participado en cuando menos cuatro Ferias Internacionales y apoyado a veintiocho Municipios en la organización de Ferias Turísticas para este Periodo Vacacional de Semana Santa que ya ha iniciado, que se reactivó la Campaña Viaja Seguro, relacionada con la contratación de servicios turísticos, que se han habilitado doce módulos de información turística en todo el Estado, que se ha



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

capacitado al personal de brindar servicios turísticos y se ha equipado y reactivado la playa incluyente en Huatulco, que esas acciones son importantes porque justamente van en el sentido de atender el exhorto que el Congreso aprobó a su propuesta, que no olviden que el Turismo en Oaxaca, es el motor de inversión en infraestructura que genera desarrollo humano social y económico, que el Turismo en Oaxaca genera bienestar, ya que de acuerdo con la información disponible, esa actividad representa un porcentaje que va del seis al diez por ciento del Producto Interno Bruto Estatal, de tal manera que no solo es una fuente significativa de ingresos y empleo, sino que también juega un papel crucial en la preservación de la cultura y la biodiversidad al continuar con estas acciones de fomento y promoción de un turismo responsable y sostenible, que Oaxaca continuará disfrutando de los beneficios de esa actividad, garantizando el bienestar de sus comunidades y la preservación de su valioso patrimonio para las futuras generaciones. En seguida la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado **César David Mateos Benítez**, quien hace



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

alusión diciendo que con el mayor respeto por las Instituciones de la República, y por quienes encabezan tareas de alta responsabilidad en el Gobierno Federal, pero también desde una convicción profunda que deviene de la lucha social, que cuando los intereses del Pueblo se enfrentan al poder económico, el silencio es complicidad, que hace unos días ya hablaron de eso en la Tribuna sobre la Industria Mexicana Coca-Cola, que publicó un desplegado en el que asegura sumarse a la estrategia "Vive Saludable, Vive Feliz" del Gobierno de México y que en ese contexto la refresquera afirma como si fuera un acto voluntario y noble, que no venderá sus productos etiquetados con sellos de advertencia en las escuelas de educación básica, y luego entonces el Secretario de Educación Pública, el Licenciado Mario Delgado, les agradece públicamente ese gesto, un gesto que dice debe decirse con todas sus letras, no es ningún favor, es una obligación Legal, es el cumplimiento y lo quieren hacer parcial de un mandato normativo que lleva ya años vigente, porque el Marco Jurídico Mexicano no limita la prohibición a la educación básica, los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Lineamientos Generales que regulan el expendio de alimentos y bebidas en las escuelas, aplica a todo el sistema educativo nacional, eso incluye la Educación Media Superior, la Educación Superior, y la Formación Técnica para el Trabajo, que todas esas escuelas que imparten carreras técnicas para después tener mano de obra laboral, el artículo 301 de la Ley General de Salud, por su parte prohíbe la publicidad de productos con bajo valor nutricional dentro de los centros escolares, no dice solo en primarias, ni tampoco si es que quiere, dice dentro de los centros escolares, y la Ley General de Educación va más allá porque prohíbe la venta de esos productos en los planteles, en todos y en sus inmediaciones, entonces por qué agradecer a una Empresa que diga que va a respetar una parte de lo que está obligada a cumplir, por qué no se le exige el cumplimiento pleno de la Ley, por qué se sientan a dialogar con quienes han puesto en crisis la salud pública de millones de Mexicanas y Mexicanos, que el nueve de abril, el propio Secretario Mario Delgado informó que sostuvo reuniones con representantes de la industria de alimentos ultra procesados, informando que hubo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

acuerdos para frenar la publicidad dirigida a niños y niñas, para sacar las máquinas de las Universidades para financiar bebederos de agua escuelas rurales o para suavizar la regularización a cambio de discursos bonitos, porque lo que ven es otra cosa, una campaña para limpiar la cara de las empresas que han sido responsables del sobrepeso, la diabetes y la hipertensión, y que ahora se quieren vestir de promotoras de la salud, y lo hacen con el aval de quienes deberían cuidar la salud de las infancias, que desde Oaxaca, desde el Sur profundo, hace un llamado de alerta en las Comunidades, saben perfectamente bien lo que esas empresas han causado, como el que el refresco haya desplazado el agua, el que se haya normalizado su consumo, incluso hasta en lactantes y también saben cómo la diabetes ha cobrado vidas en silencio, y eso no es casualidad, es el resultado de décadas de una permisividad institucional, de complicidad silenciosa, de colonización del paladar y del imaginario, que no están en contra del diálogo, pero el diálogo con la industria no puede estar por encima de la Ley, no puede implicar un retroceso en la lucha por la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

soberanía alimentaria y por la salud de nuestra población y mucho menos puede usarse para simular compromisos que en realidad son incumplimientos disfrazados, que como representante del Pueblo tienen el deber de defender el Interés Superior de la Niñez y eso empieza por exigir que las empresas cumplan con la Ley, sin atajos, sin privilegios y sin campañas de imagen, que desde Oaxaca lo dice claro, la salud del Pueblo no se negocia y si alguna Autoridad por cálculo político, o por buena fe mal encausada, llega a caer en el juego de la simulación empresarial, tendrá que escuchar la voz de quienes no olvidan. Posteriormente la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien señala que en esta Legislatura aprobó un exhorto para la atención sensible de los incendios que azotan nuestro Estado, y que en ese sentido el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, votó a favor, pero que tienen que poner las cosas en su justa dimensión, que en el primer periodo, la curva de aprendizaje los tomó por sorpresa, es claro que tienen que ajustar los puntos prioritarios en el ejercicio presupuestal, y no solo aprobar sin cambios de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

comas, los anteproyectos de la Secretaría de Finanzas en materia presupuestal, que se están enfrentando a un fenómeno climático, pero que sí se pueden atacar y detener de forma inmediata con los recursos económicos y herramientas suficientes, y que no es suficiente con capacitar solamente a los integrantes de las Comunidades para que sepan qué hacer en el caso de incendios forestales, considera que sería mejor dotar con herramientas para cortar el fuego y apoyar a las y a los Comuneros que de manera voluntaria responden eficientemente ante esas eventualidades, sería importante dotarles de palas, machetes, motosierras, lámparas, es decir equipo táctico para combatir el fuego y que por eso el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo hace un llamado a la Secretaría de Finanzas, para que de manera inmediata destine recursos de los Fondos Extraordinarios para la atención de esa problemática, y que sin dinero no se pueden comprar herramientas, pide proteger a la población que pone en riesgo su fuente de vida, incluso su patrimonio, y que con todo el respeto a la Familia Mesinas Cruz en donde dos de sus integrantes perdieron la vida en Santa María



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Peñoles, que eso bien si se hubiese podido evitar, por eso hace un llamado para prestar atención inmediata a las emergencias que ya presentan brotes de incendios, y que por eso el Partido del Trabajo y sus integrantes en la presente Legislatura invita al Funcionariado Estatal para que realice una reflexión y ponga todos sus esfuerzos para atender esa delicada situación, que no pone en duda los esfuerzos del Gobernador, pero se requiere un funcionariado atento para que florezca la Primavera Oaxaqueña, refiere que nuevamente hace un llamado a la reflexión para priorizar las necesidades sociales de Oaxaca, y que habla de atender la Gobernabilidad, la Seguridad, la Salud Pública, en lo que evidentemente no están bien, y que ahora su atención se postra en los incendios forestales, pero en breve seguramente será el asunto a la celebración de las fiestas, quienes viven aquí, requieren de toda la atención de las Autoridades y por eso exhortan a los funcionarios públicos, a no perder la sensibilidad y el tacto humano; y que en otro tema, pide permiso para centrarse puntualmente en eso, ya que resulta que ha recibido como producto de su rol como



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Diputado, quejas de vecinas y de vecinos, en el señalan la intromisión del Titular de la Presidencia Municipal de Santa Lucía del Camino, en las Elecciones Municipales y las Presidencias de Colonias, por eso pide de manera enérgica, que no interfiera en las Asambleas de las y los Ciudadanos, quien a través de la coacción trata de obtener votos para beneficiar a sus afines, y que resulta que no solo paga los votos, sino que obsequia los tinacos que el Gobierno del Estado le regaló al Municipio para atender el asunto, es decir hace caravana con sombrero ajeno, y que en el ánimo de impulsar a los suyos, les dice que la Dirección Municipal de Desarrollo es el responsable de realizar la priorización Libre y Democrática a la Ciudadanía de Santa Lucía del Camino y que por eso, todo el poder al pueblo. En seguida, la Diputada Presidenta informa que, al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del día de su inicio. DAMOS FE. -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA SECRETARIA

MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
DIPUTADA SECRETARIA

BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

*“2025, Bicentenario de la Primera Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.*